



CORANTIOQUIA

160TH-EDI2502-8

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

EDICTO

JOSÉ BERTULIO LÓPEZ ARANGO

Fecha: 05-feb-2025 06:46 AM Pág: 2

Anexos: N/A

Archivar en: 130TH1-2006-314*JOSE BERTULIO LOPEZ ARANGO

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez



160TH-EDI2502-8

Favor citar este número al responder

El Director de la Oficina Territorial Tahamíes, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar al señor JOSÉ BERTULIO LÓPEZ ARANGO, identificado con Cédula de ciudadanía número 71.654.666, la Resolución 160TH-1511-12085 del 18 de Noviembre de 2015 expedido en el expediente TH1-2006-314, mediante la cual se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar el traspaso total del permiso ambiental de la concesión de aguas radicado en el expediente N° TH1-2006-314 que se encuentra en cabeza del señor JOSE BERTULIO LOPEZ ARANGO en calidad de persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 71.654.666, a favor de la señora PAOLA ANDREA GIRALDO MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.713.959.

ARTÍCULO 2º: El concesionario dará cumplimiento de las disposiciones de la resolución con radicado No. 130TH-5892 del 16 de mayo de 2007, a las del Acto Administrativo N° 130TH-8095 por el cual se hace un requerimiento, de esta providencia y de las que en particular contengan las leyes y decretos vigentes, referentes al permiso de las aguas de uso público, salubridad e higiene pública, so pena de proceder en conformidad.

ARTÍCULO 3º. El Traspaso de la concesión no será obstáculo para que la Dirección Territorial Tahamíes de la Corporación, en ejercicio de sus facultades legales, reglamente la distribución de las aguas, entre los propietarios riberanos o no riberanos

ARTÍCULO 4º. La Dirección Territorial Tahamíes de Corantioquia, por intermedio de sus funcionarios realizará visitas periódicas de control y seguimiento, para verificar el cumplimiento de las anteriores obligaciones, so pena de proceder de conformidad con la Ley 1333 del 2009, Artículo 40 numeral 3) a revocar el permiso.

ARTÍCULO 5º. De conformidad con la Resolución Corporativa No. 16191 del 24 de octubre de 2011, el pago por la prestación del servicio de seguimiento, se efectuará, de conformidad con lo establecido en el artículo primero y segundo de la resolución 1280 de 2010.

ARTÍCULO 6º. Notifíquese la presente providencia en los términos de los Artículos 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), a los señores JOSÉ BERTULIO LÓPEZ ARANGO en calidad de persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 71.654.666 y a la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 1 de 3

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA
160TH-EDI2502-8

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

señora PAOLA ANDREA GIRALDO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.713.959.

ARTÍCULO 7º. Frente a la presente Resolución, procede por vía gubernativa ante el Jefe de La Territorial Tahamíes de la Corporación, el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 75 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011)

Dado en Santa Rosa de Osos, a los **18 NOV 2015**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RENSSON RAMÍREZ VALENCIA
Jefe Oficina Territorial Tahamíes

Fijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Expediente TH1-2006-314

Asignación: TH-21-8823

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 3

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

160TH-EDI2502-8

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

Elaboró: MÓNICA YULIETH VILLA AREIZA

Revisó: JAIME ALBERTO MAYA PALACIO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 3

DIRECCION_TERRITORIAL
CORREOE_TERRITORIAL
www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982



SC-CER341300

